



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LILIANA MARIA CHIA DURAN
DEMANDADO: WILLIAN DANIEL GUERRERO ORJUELA
RADICACIÓN: 41001-31-10-001-2021-00445-00
AUTO: SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la certificación de la Dirección Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA allegado por la estudiante Laura Valentina Guarín Leguizamo, se **DISPONE**

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte demandante a la estudiante LAURA VALENTINA GUARIN LEGUIZAMO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.179.698.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la constancia de entrega o lectura del mensaje de datos de notificación, a fin de correr términos del traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.